

Utopía y Praxis Latinoamericana

Dep. legal: ppi 201502ZU4650

*Esta publicación científica en formato digital
es continuidad de la revista impresa*
ISSN 1315-5216 / ISSN-e: 2477-9555
Depósito legal pp 199602ZU720

**Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana
y Teoría Social**

Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Centro de Estudios Sociológicos y Antropológicos (CESA)



25

Aniversario

AÑO 25, n°88

Enero - Marzo

Homenaje al filósofo chileno
Ricardo Salas Astraín

2 0 2 0



¡2020! Un año de celebración del 25 aniversario del proyecto editorial **Utopía y Praxis Latinoamericana**



No podemos evitar la nostalgia que nos embarga por la ausencia física de nuestro director fundador Álvaro B. Márquez-Fernández (1952-2018), en medio de la felicidad que sentimos por arribar a los 25 años de trabajo en el proyecto editorial *Utopía y Praxis Latinoamericana*. Amado director, hoy rendimos tributo a tu loable labor editorial que se convirtió en un proyecto de vida con calor humano y don de gente, que hasta hoy y siempre, nos llena de alegría y de los sueños que nos inspiraste.

Este año de celebración todos/as tus compañeros/as de trabajo, investigadores/as que, con sus esfuerzos de investigación le han dado vida a nuestros perfiles editoriales, llenando nuestros volúmenes de esperanza en la utopía de alcanzar un mundo más justo y humano; el comité editorial, científico, de asesores/as, traductores/as, amigos/as, familiares y allegados/as en general, celebramos contigo este gran logro ¡Feliz cumpleaños!

Gracias, muchas gracias a todos/as nuestros/as autores/as por las vivencias personales y académicas de este tiempo para seguir aprendiendo a crecer. Gracias porque a lo largo de estos 25 años han hecho posible que seamos una revista de difusión del conocimiento humanístico con verdadero compromiso social. Ustedes son *Utopía y Praxis Latinoamericana*.

A todos/as nuestra eterna gratitud

Zulay C. Díaz Montiel
Directora



ARTÍCULOS

UTOPIA Y PRAXIS LATINOAMERICANA. AÑO: 25, n° 88 (enero-marzo), 2020, pp. 78-89
REVISTA INTERNACIONAL DE FILOSOFÍA Y TEORÍA SOCIAL
CESA-FCES-UNIVERSIDAD DEL ZULIA. MARACAIBO-VENEZUELA.
ISSN 1315-5216 / ISSN-e: 2477-9555

El desarrollo a juicio. Reciprocidad intercultural: Derechos Humanos, Derechos de la Naturaleza y Derechos de las Culturas

The development to trial. Intercultural reciprocity: Human Rights, Rights of Nature and Rights of Cultures

Carlos María PAGANO FERNÁNDEZ

carmapagano@yahoo.com.ar

Universidad Nacional de Salta. Argentina

Este trabajo está depositado en Zenodo:
DOI: <http://doi.org/10.5281/zenodo.3633756>

RESUMEN

Desde una visión contextual intercultural, se cuestiona la base hegemónica que reduce el desarrollo a un modelo monocultural cifrado en el dinero, desde donde se establecen consecuentes achicamientos que impiden la biodiversidad natural, humana y por ello cultural, con sus secuelas para la subsistencia de los muchos mundos en que vive la propia naturaleza, los seres humanos y su recíproca proyección expresada en las culturas. Se vislumbra la posibilidad de diálogo por la plural vida y humanidad desde un espíritu intercultural condicionado a la lucha por salvaguardar los DDHH, de los Derechos de la Naturaleza y de los Derechos de las Culturas.

Palabras clave: interculturalidad, desarrollo, derechos recíprocos, contextos.

ABSTRACT

From an intercultural contextual view, the hegemonic base that reduces development to a monocultural model coded in money is questioned, from which there are consequent shrinkages that impede natural, human and therefore cultural biodiversity, with its consequences for the survival of many worlds in which nature itself lives, human beings and their reciprocal projection expressed in cultures. There is a glimpse of the possibility of dialogue for the plural life and humanity from an intercultural spirit conditioned to the struggle to safeguard Human Rights, the Rights of Nature and the Rights of Cultures.

Keywords: interculturality, development, reciprocal rights, contexts.

Recibido: 30-09-2019 ● Aceptado: 02-12-2019



Utopía y Praxis Latinoamericana publica bajo licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0). Más información en <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

INTRODUCCIÓN

Llana Orco, un “aprendiz de amauta” de la Puna jujeña, en un diálogo mantenido en el paraje Puya-Puya de esa región, nos dijo:

“Desarrollo y progreso, los dos de la misma familia, son una trampa más grande que una casa elucubrada por la potencia económica. Para nosotros son desconocidos, fuera de lugar, que algún desequilibrado mental lo elucubró con alguna intención”¹.

Para “justificar” y explicar el inicio con semejante contundencia andina, y dado que este artículo reproduce una ponencia sostenida en Santa Fe², Argentina, permítasenos traer una afirmación de un poeta filósofo-teólogo santafesino, nacido en Reconquista, cofrade del actual Obispo de Roma, con el propósito de “ambientar” el espíritu que alienta nuestros apuntes, que intentan enjuiciar el desarrollo desde la “diakonia profética”³. Dice Leonardo Castellani, a propósito del danés Kierkegaard y hablando de los niveles de cristianismo: “El cristianismo total (esotérico, si se quiere) es... invasor del entendimiento y tendiente a la contemplación, bajo el signo perentorio de la cruz de Cristo. El cristianismo no se ha inventado para consolar; el cristianismo se ha inventado para espantar; y consolar después a los que están espantados. El Evangelio significa “Buena Noticia”; pero no es una buena noticia para los cachafaces; es una buena noticia para los contritos (*Contrito*, en latín, “*triturado*” ¡Notable palabra!), para los que lloran, para los que tienen hambre y sed de rectitud”⁴.

Llana Orco, con su filosofía, *espanta*: puede que encontremos, por ese camino, el del justo juicio al desarrollo como Buena Noticia para crear, pensar, vivir, dialogar, sí, pero, de ser necesario luchar contra el “desarrollo” de “los cachafaces”, para imaginar y concretar alternativas al mismo como cuestión de vida o muerte.

¹ Llana Orco, es decir, Cerro Negro, es el nombre con que se bautizó a sí mismo el andino originario Antonio Lamas, de Azul Pampa, Humahuaca, Jujuy, Argentina. Estuvo en la *Cumbre del Agua “Salvemos la Laguna de Pozuelos”* en Puya Puya, Rodeo, Laguna de los Pozuelos, en Abrapampa adentro, Jujuy, los días 9 y 10 de setiembre de 2017. Con Florencia Solís, Llana Orco ofició la ceremonia comunitaria en la Laguna de Pozuelos, junto con los participantes de aquella asamblea. La celebración tuvo como finalidad unir a quienes llegamos hasta allí y para que la Pachamama permita recuperar el agua de la laguna en franca regresión causada principalmente por la actividad extractiva minera en las cercanías –Proyecto Chichillas de la mina Pirquitas-, la cual requiere afectar el ecosistema semidesértico de manera desmesurada para las condiciones de delicado equilibrio hídrico, resguardado por la producción tradicional de sus habitantes originarios. En la información disponible sobre la Cumbre del Agua se puede percibir la correlación recíproca de los Derechos Humanos (DDHH), los Derechos de la Naturaleza (DN) y los Derechos de las Culturas (DC): <https://agenciadelacalle.com/2017/09/28/cumbre-del-agua-la-megamineria-extingue-la-laguna-de-los-pozuelos/> (con un video con diversos momentos de la asamblea y con la palabra de participantes, entre ellos, Llana Orco); <http://web.elsubmarinojujuy.com.ar/defensa-del-agua-comunidades-originarias-piden-se-suspenda-proyecto-chichillas/> (con el documento final completo de esa Cumbre del Agua en Puya Puya); <http://lavozdelcerro.com.ar/blog/ujuy-fue-participle-de-la-cumbre-del-agua-2017/>; (con un audio explicativo) <https://www.eltribuno.com/ujuy/nota/2017-9-12-18-21-0-se-realizo-la-primera-cumbre-del-agua> (sitios vistos: 02.02.18).

² Transcripta acá con algunas adaptaciones, fue expuesto durante las *Jornadas Internacionales “Repensar el Desarrollo en torno a Laudato Si”*, organizadas por la Universidad Católica de Santa Fe, en Santa Fe, Argentina, los días 20 y 21 de octubre de 2017: <http://www.ucsf.edu.ar/jornadas-internacionales-repensar-el-desarrollo-en-torno-a-laudato-si/> (visto: 02.02.18). Cfr., Bonet de Viola, A. M.; Viola, F. I. (eds.) (2017). *Repensar el desarrollo. Aportes en torno a Laudato Si*, Grama, Olivos.

³Frei Betto (1988). *Prophetische Diakonie: Der Beitrag der Kirche zur Gestaltung der Zukunft der Menschen*, *Concilium* 24 4, p. 289. Para este punto en relación al (mal) desarrollo: Pagano Fernández, C. M. (2013). *Diakonie als Anhängerschaft von Jesus. Anmerkungen zu eine Interkulturellen Befreiungsreflexion im Neoliberalen Kontext* Abia Yalas, en Krämer, K.; Vellguth, K. (Hrsgs.), *Theologie und Diakonie. Glauben in der Tat*. (2013). Herder, Freiburg, 77-82: pp. 68-82; accesible también en <https://www.missio-hilft.de/de/themen/theologie/thew-1/theologie-und-diakonie.html> (visto: 02.02.18).

⁴ Castellani, L. (1973). *De Kirkegaard a Tomás de Aquino. Introducción a la filosofía*. 180s, Guadalupe, Buenos Aires.

CONTEXTO

Proponemos estas reflexiones sobre el mentado “Desarrollo” para revisarlo a partir del espíritu, de los rumbos y de algunos aspectos salientes de *Laudato si*, donde se recogen de modo original graves desafíos para discernir dichas alternativas a la dinámica de procesos de desarrollo que se presentan e imponen hasta con violencia, como condicionantes necesarios y homogeneizadores del andar de los pueblos del mundo, pero que, por ello y por sus frutos que se van conociendo ya desde hace décadas, también secan las fuentes de la vida.

Es necesario aclarar que tratamos los ejes de nuestro título con mordiente en la concreta vida y no tanto ajustado a tales o cuales teorías⁵; lo hacemos, dicho muy en breve, incardinados en lo que llamaríamos *espíritu intercultural*. Juzgar el desarrollo desde los DDHH desde los Derechos de la naturaleza y desde los Derechos de las culturas es posible, para nuestra perspectiva, desde una *pensar-hacer intercultural* que, por ello, obliga a anclar nuestras consideraciones en la textura que nos es común como humanidad, es decir, en la realidad de los plurales *con-textos* concretos de culturas.

La realidad plural de culturas no responde a teorías socioculturales, reiteramos, sino a dichos contextos plurales de vida. Nuestro aquí y ahora de Argentina –y también de toda Abia Yala- se manifiesta como nación/naciones pluriculturales, con los derechos correspondientes a los diversos tipos de autodeterminación, y como condición de una democracia real, no sólo formal, pues la vida es anterior a las teorías y también anterior al derecho.

A causa de que la condición del Continente y la del mundo, a causa de que, en particular, nuestra condición argentina se manifiesta como pluricultural, es decir, como una multicolor realidad de variados contextos culturales, pueden ser traducidos como pluralidad de “naciones” en Argentina, en el sentido de “estancia del nosotros” de un “sustrato profundo, popular” y no *cósico* –tal sería el caso del *Facundo* de Sarmiento- como observa Kusch al hablar del “hogar donde se cocina el sentido”⁶, o jurídicamente de “plurinacionalidad” a la que apelan las Constituciones de Ecuador (2008) o de Bolivia (2009). Esa condición nos constituye antes que una constitución contractual jurídico-administrativa, la reconozca o no.

Por ello decimos que pensar la realidad humana contextual es pensar interculturalmente, pues así se abre la actividad filosófica al intercambio dialogal y práctico entre los muchos mundos culturales filosófico-teológicos que pueblan el mundo y, en nuestro caso, que pueblan nuestra Argentina. Nuestra cultura no es la única cultura. Nuestra cultura filosófico-teológica no es la única posible filosofía-teología. No nos referimos a “escuelas” diversas dentro de una cultura del filosofar-teologizar, como las centradas en Europa (eurocéntrica), por ejemplo, sino a *logos* y *praxis* culturales que bien pueden ser incompatibles, pero que, análoga a la incompatibilidad que Chesterton atribuye a los esposos como base que funda su relación⁷, hacen posible justo un vivir en diferencia, un con-vivir. La unidad no es uniformidad. Ésta es sólo propia del espíritu bélico, donde se trata de aniquilar con urgencia al que está al frente o enfrentado.

Por ello, un juicio al desarrollo comienza por revisar hasta qué punto el tal desarrollo es capaz de ponerse en práctica como diversos desarrollos para diversos tiempos culturales o ritmos de vida culturales o, por el contrario, pretendan ser homólogos por la agresión monocultural de la irracional razón de la “codicia del dinero”⁸, bajo ropaje de *desarrollo*. En este caso su uniformidad lo torna bélico, violento, lleno de pretextos para el armamentismo. No conocemos, dicho entre paréntesis, propuestas reales de políticos que proyecten

⁵ Fornet-Betancourt, R. (2014). *Justicia, restitución, convivencia. Desafíos de la filosofía intercultural en América Latina*, pp. 9-23, Verlagsgruppe Mainz in Aachen, Aachen.

⁶ Kusch, R. (1989), *El hombre argentino y americano. Lo americano y lo argentino desde el ángulo simbólico filosófico*, en Azcu, Eduardo A., *Kusch y el pensar desde América*, Fernando García Cambeiro, Buenos Aires, 146, 147: pp 139-149.

⁷ Chesterton, G. K. (2008), *Lo que está mal en el mundo*, Acanilado (Trad.: Mónica Rubio), Barcelona p. 31.

⁸ Brodbeck, K.-H. (2012), *Die Herrschaft des Geldes. Geschichte und Systematik*, Wissenschaftliche Buchgesellschaft (2a. ed.), Darmstadt, pp 848-870.

plasmar en leyes y ejecuciones políticas esta exigencia, pero aún no asimilada entre nosotros, -“cinco siglos igual” dice el cantautor santafecino León Gieco - de equilibrar los muchos mundos culturales⁹. Sólo indicamos un elemento básico de lo intercultural, es decir, su anclaje contextual. Concretado en el proyecto totalitario de una globalización monocultural del capital, objetar y/o negar lo intercultural consiste en lo que Fornet Betancourt llama el “analfabetismo contextual”¹⁰, para el cual “alfabetiza” dicho proyecto global.

Por el contrario, los mundos contextuales en donde se resuelve la vida entran, en la filosofía-teología intercultural, en aprendizaje y corrección mutuos desde el respeto y salvaguarda de esa pluralidad de mundos, con sus filosofías y teologías contextuales. Por ello, no se trata de un universalismo abstracto contable y destructivo, como el del dinero¹¹, ni de un provincialismo de aldeano regionalista, sino de una universalidad donde todas las culturas tengan lugar paritario de decisión en el mundo *desde y para* sus respectivos mundos contextuales.

RECIPROCIDAD ENTRE DERECHOS

A fin de concretar algunas bases para el juicio al desarrollo, creemos que se debe entrar, pues, interculturalmente a los derechos contextuales que, por tales, nos afectan en forma directa en nuestro común aquí y ahora. Agreguemos que se evitaría algún malentendido con la aclaración de que los hechos contextuales son seleccionados desde el drama histórico-actual que debemos aún replantear para encontrar caminos comunitarios de resolución intercultural, como, por ejemplo, las alternativas al desarrollo.

Una segunda clarificación ubica los DDHH y los Derechos de la naturaleza como “dos nombres de la misma dignidad”, al decir de Eduardo Galeano¹². Dado que las culturas no son esencias abstractas, sino mundos de vida de personas concretas con sus DDHH, también los Derechos de las culturas son Derechos humanos, con su correlato con los Derechos de la naturaleza, por constituir la cultura una dimensión natural del ser humano¹³. Quien afecta a la naturaleza, necesariamente arrasa con culturas, pero, por lo dicho, también afecta a los DDHH con igual necesidad. Por ello hay un desarrollo que se impone cuyo modo de asolar la naturaleza para sus fines financieros incluye el trato peyorativo a las culturas, lo que supone la necesaria violación de DDHH¹⁴.

Dos niveles de realidad contextual nos abren a esas consideraciones que sólo intentan proponer elementos iniciales para un juicio al desarrollo desde la reciprocidad entre los DDHH, los de la naturaleza y los de las culturas, y desde la perspectiva del proceso de re-generación filosófico-teológica intercultural. Este inicio contextual, a su vez y según entendemos, contextúa a tales consideraciones. Nuestra propuesta de contextualización consiste, para este trabajo, pues, en situarnos en el ámbito de una Universidad católica, por un lado y, por otro, en la argentina ciudad de Santa Fe, donde esa Casa de estudios tiene su sede.

Como una universidad siempre incide en lo cultural y también en otros ámbitos de la vida, pero desde su hacer cultural, hemos de preguntarnos en lo relativo al *Derecho de las culturas* o los *Derechos de las culturas*, si hay lugar en ella, como en cualquier otra universidad, para las diversas culturas del conocimiento que nacen de los diversos contextos culturales o, por el contrario, si se practica una proscripción *epistemicida*

⁹ Fornet-Betancourt, R., (2014), p. 63; Gieco, León, *Cinco siglos igual*, accesible en <https://www.musica.com/letras.asp?letra=835843> (31.03.2018).

¹⁰ Fornet-Betancourt, R., (2004), *Filosofar para nuestro tiempo en clave intercultural*, Verlagsgruppe Mainz in Aachen, Aachen p. 73.

¹¹ Brodbeck, K.-H. (2012), pp 871-881; 1115ss.

¹² Galeano, Eduardo (2010). Los derechos humanos y los derechos de la naturaleza son dos nombres de la misma dignidad. Mensaje a la Cumbre de la Madre Tierra, in *Página 12*, 19.04., contratapa

¹³ Panikkar, R. (1996), *Filosofía y cultura: una relación problemática*, in Fornet-Betancourt, R. (ed.), *Kulturen der Philosophie. Dokumentation der I. Internationalen Kongresses für interkulturelle Philosophie*, Agustinus Verlag, Aachen, 26: pp 15-41.

¹⁴ “Esa economía mata”, dice Francisco en *Evangelii gaudium*, N° 53.

elitista desde una sola cultura del conocimiento, a saber, el canonizado como científico-universitario desde una tradición regional de conocer, como aquella de la que proviene históricamente la institución universidad¹⁵.

En lo tocante a su especificidad de católica, la pregunta es si las filosofías-teologías de los universos culturales contextuales también tienen lugar paritario, según lo que llamaría *el principio catolicidad*, en la universidad católica, sea de Santa Fe o de otro lugar.

No es “filosóficamente” inadecuada una alusión que pertenece, si se quiere, a la “fenomenología de la religión” cristiano-católica y que nos permite comprender la siguiente constatación relativa al *Derecho de las culturas* que, en resumen, formularíamos así: Que las culturas tienen derecho a sus propias culturas, a sus mundos culturales, es una obviedad que, sin embargo, se olvida y humilla con mayor frecuencia y profundidad que lo imaginable a simple vista.

CRISTIANIZACIÓN Y DERECHOS DE LAS CULTURAS ORIGINARIAS

Creemos necesario aclarar que, por familia, educación, formación y convicción evangélica, también por cualidad sacramental, llamémosle, y por compromiso comunitario personal, pertenecemos a la Iglesia católica. No se puede evadir, empero, el ejemplo paulino autocrítico eclesial ante Pedro, cuando le reclama proceder ajenos al Espíritu del anuncio (Gal, 2, 11-14); tampoco cabe evadir la condición –humana– que el propio Francisco se auto asignó ante una revista alemana de *Sünder* (pecador) o *fehlbar* (fallible)¹⁶.

Volvamos a dicha alusión contextual. La misma se relaciona con una convicción originaria del propio cristianismo, dado el “sello” contextual católico: “Id y evangelizad...” (Mc, 16: 15) o “Ay de mí si no evangelizara” (I Cor, 9: 16), para poner sólo dos ejemplos. No cabe acá elaborar una revisión del ambiguo uso histórico-pastoral de esta llamada “*missio*” cristiana¹⁷; sólo queremos recordar que, en su nombre, se ha llegado al “*compelle intrare*” interpretado en el tiempo de la iglesia imperial al modo agustiniano¹⁸ como su estiramiento político-religioso, por así decir, al punto de derivar en diversos niveles de violencia, desde física hasta simbólica, en nombre del cristianismo y hasta se ha *des-catolizado* su catolicidad como carácter originario plural de diversidad religiosa que encierra en los textos bíblicos, hasta para “*compeler*” al trasplante de aquella médula ósea cultural en que consiste la religión de cada cultura, según el Documento de Puebla¹⁹, en un proceso que, también dicho muy en breve, denominaríamos como *sustitución por misión*, entre otros fines loables, también y principalmente para los del sistema imperio en el cual vino encabalgado.

¹⁵ Cfr., Fomet-Betancourt, R. (2009). *Tareas y propuestas de la filosofía intercultural*, Verlagsgruppe Mainz in Aachen, Aachen pp. 27-36, donde destaca la necesidad de “replantear el problema del ideal del conocimiento científico” (p. 36) desde “una refundamentación holística, intercultural e interreligiosa de la ciencia... (donde) es imprescindible el diálogo abierto entre las diferentes culturas del saber de la humanidad” (p. 35); (2017), *Elementos para una crítica intercultural de la ciencia hegemónica*, Verlagsgruppe Mainz in Aachen, Aachen.

¹⁶ Die Zeit, N° 11/2017, Ich bin Sünder und bin fehlbar, es decir, “yo soy pecador y soy fallible” (Zeit Online: <https://www.zeit.de/gesellschaft/2017-03/papst-franziskus-zeit-interview?page=2#comments> (12.03.2019)).

¹⁷ Suess, Paul (org.) (1992), *A Conquista Espiritual da América Espanhola*. 200 documentos – Século XVI, Vozes, Petrópolis, p.10: “Na avaliação da *Conquista Espiritual* das Américas, não está em jogo a crueldade de uma ou outra nação europeia, mas, sobretudo, a anivalência do propio cristianismo. A integridade do Evangelho não garante a integridade da ação histórica dos evangelizadores. Embora a destruição de vidas e a colonização de povos não encontré argumentos no Evangelho, de fato encontrou colaboradores entre os evangelizadores. Em nome do Evangelho, cristãos destruíram sinagogas de judeus, santuários de mouros e templos de pagãos, queimaram “bruxas” e herejes”.

¹⁸ Cfr: Forte Monge, Juan Manuel (2013), San Agustín, vencedor de herejes en el siglo XVI español, in *Criticón*, 118, p. 71-80; Grabner-Haider, Anton (2007), *Das Laienchristentum*. Von den Anfängen bis zur Gegenwart, WBG: Darmstadt, pp. 40ss.

¹⁹ Cfr: Documento de Puebla. III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano (1978), N 389: “Lo esencial de la cultura está constituido por la actitud con que un pueblo afirma o niega una vinculación religiosa con Dios, por los valores o desvalores religiosos. Éstos tienen que ver con el sentido último de la existencia y radican en aquella zona más profunda, donde el hombre encuentra respuestas a las preguntas básicas y definitivas que lo acosan...”

En ese trámite quirúrgico, en el cual no enjuiciamos a los evangelizadores, se ha afianzado sin embargo, una tendencia y práctica mono-religiosa o de hegemonía religiosa por el afán sacramental de bautizar y “catolizar” unido al de “españolizar” y, más tarde, también de protestantizar, siempre al modo occidental²⁰, al punto de licuar nada menos que aquello que el mencionado Documento de Puebla reconoce en el n° 389 como “lo esencial de la cultura”; su religión. En este sentido, sin desmerecer las vocaciones y las buenas voluntades, insistimos, además de las no tan buenas o nada buenas voluntades homogeneizadoras de la conquista, debemos admitir que el cristianismo católico no tuvo una actitud de paritario reconocimiento y menos de diálogo interreligioso-intercultural para con las culturas afrodescendientes u originarias de Abia Yala (nombre con que reconocemos al Continente “aún llamado América”).

CONTEXTO CONSTITUCIONAL Y PUEBLOS AFRODESCENDIENTES Y ORIGINARIOS

Una segunda nota contextual nos muestra que la Universidad Católica a la que acá me refiero es la *de Santa Fe*: El contexto de Universidad Católica se da en un lugar geográfico determinado. En Santa Fe, cuna de Asambleas constituyentes de nuestra Argentina, donde el primer “contrato” organizativo de 1853 ha fundado aquello que, desde la investigación socio-histórica y antropológica se diagnostica como “genocidio constituyente”²¹. En efecto, al decir de José Martí cuando escribe sobre nuestra Abia Yala, “la colonia continuó viviendo en la república” porque, según su diagnóstico de 1891, no se hizo “causa común con los oprimidos” del desdichado período colonial, según el propio Martí²², es decir, no se hizo “causa común” con los afrodescendientes, “carimbados” con el “vil sello que un verdugo feroz le puso al cuello”²³ en la trata y la oprobiosa esclavitud “civilizatoria” y hasta usufructuada por órdenes religiosas “evangelizadoras”, pese a ser “el más tremendo genocidio de la historia humana”²⁴; tampoco se hizo “causa común” con los indígenas despojados, diezmados y arrinconados mediante matanzas por parte del propio Estado, de su propia población civil, como lo fue la de Napalpí, Chaco, el 19 de julio de 1922²⁵, o hace sólo setenta años, el 10 de octubre de 1947, la masacre de Rincón Bomba por parte de Gendarmería nacional bajo órdenes del Ministerio de Defensa de la Nación²⁶. Entonces la obviedad del Derecho de las culturas a sus culturas se torna deber de memoria frente a la desmemoria de un construido abstracto “ser nacional”, una hechiza *identidad cultural*

²⁰ Fornet-Betancourt, R. (2007), Interculturalidad y religión. Para una lectura intercultural de la crisis actual del cristianismo, Abya Yala: Quito, p. 10s.

²¹ Aranda, D. (2011), “El Estado se construyó sobre un genocidio”. La antropóloga Diana Lenton a propósito de un nuevo 12 de octubre, en *Página 12*, 10.12.2011, Diálogos: <https://www.pagina12.com.ar/diario/dialogos/21-178560-2011-10-10.html> (27.09.2017). Lenton, D. (2014), Apuntes en torno a los desafíos que derivan de la aplicación del concepto de genocidio en la historia de las relaciones entre el estado argentino y los pueblos originarios, in Lanata, J. L. (comp) *Prácticas genocidas y violencia estatal en perspectivas transdisciplinar*. - 1a ed. - IIDyPCa-CONICET: San Carlos de Bariloche, pp 32-51.

²² Martí, J. (1991), El hombre antiguo de América y sus Artes primitivas, Obras Completas, Vol VIII, Editorial de Ciencias Sociales: La Habana, p. 335.

²³ Thompson, C. G. (2010), “Canto al África”, en Molina, L. D.; López, M. L. Aportes africanos y afrodescendientes a la identidad nacional argentina. Una visión afrogénica, en Walker, S. S. (comp.), Vol. I, *Conocimiento desde adentro. Los afrodescendientes hablan de sus pueblos y sus historias*, Fundación Pedro Andavérez Peralta: Afrodiáspora Inc; Fundación Interamericana; Organización Católica Canadiense para el Desarrollo y la Paz; Fundación PIEB: La Paz, p. 129.

²⁴ Solomianski, A. (2003), *Identidades secretas: la negritud argentina*, Beatriz Viterbo Editora: Buenos Aires, p. 65, citado por Molina, L. D.; López, M. L. (2010), p. 95.

²⁵ Silva, Mercedes (elaboración) (1998), *Memorias del Gran Chaco. 2ª parte, s/l (¿Resistencia?)*, pgs. 170ss; Aranda, D. (2010), *Argentina originaria: genocidios, saqueos y resistencias*, Buenos Aires: La Vaca, p. 46ss.

²⁶ Aranda, D., *El pueblo que espera reparación. A 70 años de la masacre de Rincón Bomba, los pilagá reclaman justicia*, en “Página 12”, 10.10.2017, accesible en <https://www.pagina12.com.ar/68152-el-pueblo-que-espera-reparacion> (10.10.2017). Mapelman, Valeria, *Octubre Pilagá: Relatos sobre el silencio*, en <https://www.youtube.com/watch?v=ZWW-8P4MA00>, INCAA, (17.10.2017)

como nación en cuanto identidad para nada acostumbrada al diálogo ni mucho menos al mutuo aprendizaje –intercultural- de su biodiversidad cultural, pre-estatal o preexistente y que sigue existiendo y creciendo hoy.

En la ciudad de Santa Fe, Argentina, tuvo lugar la Reforma constitucional de 1994 que, con una tardanza de casi un siglo y medio respecto a la primera Constitución y con un retraso de ciento setenta y ocho años frente a la Declaración de independencia de las Provincias unidas en 1816, empieza no sin dificultades, resistencias y reticencias o reacciones -algunas muy reaccionarias-, a reconocer los derechos de los pueblos preexistentes al estado.

DERECHOS DE LA NATURALEZA, DDHH Y JUICIO AL DESARROLLO

El juicio al desarrollo no puede dejar de contextualizarse, además, desde el segundo tipo de derechos que proponemos en el subtítulo, esto es, los Derechos de la naturaleza. Se trata de una ob-ligación, en el sentido de estar vinculado (*ligación*) con algo ante lo que se está al frente o enfrentado (es el significado del prefijo *ob*), pues es imposible que algo se desarrolle en el mundo como desarrollo humano *del* ser humano o *para* la persona humana sin hacer pie en la tierra, en la naturaleza, sin esa ligazón que lo vincula al plano de lo real natural o tierra. Esta dimensión, la naturaleza, parece enfrentada al ser humano por haberla objetivado pero que, por lo demás, lo constituye. Cualquier desarrollo se concreta como una relación operativa de ligazón con la naturaleza. La pregunta inmediata puede formularse del siguiente modo ¿Qué aspecto contextual nos pone de manifiesto que el juicio al desarrollo está ligado a la naturaleza, pero vista como “sujeto de derecho”, ya que hablamos de Derechos de la naturaleza?

Si las riberas pueden generar rivalidades, también pueden proporcionar caminos para la vida común; al contexto regional litoraleño santefecino le corresponde el litoral entrerriano, ambas riberas bañadas por el gran río Paraná, “piel de barro, fabulosa lampalagua” al decir del poeta salteño²⁷. En la provincia de Entre Ríos, en abril del año 2017, tras larga lucha ambiental, que incluyó criminalización de la protesta, marchas callejeras, etc., la naturaleza conquistó, “arrancó” al estado provincial, un derecho; el derecho a quedar libre de toda extracción no convencional hidrocarburífera²⁸, ya que el petróleo se manifiesta como una “energía perimida”²⁹ por su comprobada incidencia ambiental negativa.

Así la otra rivera provee al contexto regional, nacional y también continental de un antecedente para su actual y futura pervivencia. *Arrollando* la democracia y la naturaleza el desarrollo empresarial había pactado, en secreto, con el Estado de la provincia de Entre Ríos, entre los años 2010 y 2012, dejarla como tierra liberada al aventurerismo extractivista a costa de la naturaleza. La democracia asamblearia, participativa, la lucha en las comunas, en los parlamentos, en la calle, lograron ese paso ejemplar de cuidado de la tierra y del agua, del gran acuífero Guaraní de la vida.

Lamentablemente hay otros derechos de la naturaleza que aún deben ser arrancados, porque no lloverán del cielo político, como el maná en el desierto. Uno de ellos es el que le garantiza libertad de los eufemísticamente llamados *agroquímicos* o *agrofertilizantes* y que se nombran con propiedad *agrotóxicos*. Entre paréntesis, anotemos algo simple; la naturaleza tiene ese derecho a su salud; lo posee “por naturaleza”. Sólo que se hace necesario explicitarlo en la justicia de los libros y aquí, sí, compeler su garantía de modo efectivo, a causa de la violación sistemática a la que el modelo de desarrollo agroindustrial la somete.

²⁷ Dávalos, J. (2011), El jangadero, en su obra *El nombrador*, Fabro: Buenos Aires, p. 210.

²⁸ Ley Provincial N° 10477 (25.04.2017) “Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia la prospección, exploración y explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos por métodos no convencionales, incluyendo la técnica de fractura hidráulica (*fracking*)”, y se invita a las provincias del Acuífero Guaraní a legislar en el mismo sentido. La ley fue promulgada 11.05.2017; ver en <http://www.senadoer.gob.ar/leyes/leyes.php> (02.10.2017)

²⁹ Ver: <https://tintaverde.wordpress.com/2017/04/27/rechazamos-transformarnos-en-una-provincia-hidrocarburifera-en-tiempos-donde-el-petroleo-es-una-de-las-energias-que-esta-perimida/> (02.10.2017)

No podemos extendernos en este punto, pero observemos que si no bastare que las consecuencias ambientales en la tierra, en animales y en las personas están suficientemente demostradas, del mismo modo se ha demostrado inclusive su inviabilidad financiera. Una investigación de dos economistas mujeres de la Universidad nacional de Salta constata que el ingreso en miles de millones de dólares por los llamados cultivos *biotech* en el NOA, en el período 1996-2015, son menores en muchos miles de esos millones de dólares que los costos ambientales que aparejan³⁰. Esa diferencia negativa no la asumen los beneficiarios del negocio, con la salvedad de que el estudio prescinde incluir los invaluable costos sociales y culturales que provoca ese “modelo” agroindustrial.

Por la sola mención de dichos costos sociales que afectan en forma especial a nuestros pueblos-culturas marginados, no hegemónicos, este escándalo de externalización de costos ambientales nos sitúa en la última dimensión de derechos para introducir contextualmente nuestro esbozo de “juicio al desarrollo”; se trata de los Derechos humanos. En efecto, la tríada de derechos, es decir, Derechos de las culturas, Derechos de la naturaleza y Derechos humanos se muestra recíprocamente implicada desde el propio contexto del desarrollo en juicio.

Ya que Francisco observa la correspondencia entre degradación ambiental, el actual modelo de desarrollo y de la cultura del descarte y la degradación de vida humana en general (LS, 43), permítasenos sintetizar esa dimensión contextual mediante la memoria de un acontecimiento que tuvo lugar en Argentina en cuatro momentos y lugares emblemáticos de juicio al desarrollo; el juicio ético-popular a las empresas transnacionales y nacionales que operan en la Argentina, en muchas de sus instancias, previas y finales, con las respectivas “sentencias” ético-populares del año 2011³¹.

FRANCISCO Y “LAS COSAS POR SUS NOMBRES”

El modelo de desarrollo financiero y de producción, por un lado, y de propiedad, por otro, hizo necesario (como resultado de un proceso de lucha de diversos movimientos populares que padecen en carne propia las consecuencias humanas, ambientales y culturales de dicho modelo) preparar y llevar a cabo ese Juicio ético-popular ante lo llamado también por Francisco “el terrorismo de base que emana del control global del dinero sobre la tierra y atenta contra la humanidad entera”³².

Una mártir de la Madre tierra, indígena lenka de Honduras, Berta Cáceres, asesinada el 3 de marzo de 2016 por ese desdichado desarrollo y sus tentáculos políticos, financieros, y armados, al recibir el Premio ambiental Goldman en 2015, sintetiza desde su sabiduría originaria y combativa por la vida y la Tierra, la razón profunda o núcleo de la crudeza brutal de semejante realidad traducida con los obligados términos recién citados de Francisco. Las palabras de Berta Cáceres son: “¡Despertemos, despertemos, humanidad, ya no hay tiempo! Nuestras conciencias serán sacudidas por el hecho de estar sólo contemplando la autodestrucción basada en la depredación capitalista, racista y patriarcal”³³. Y en otra ocasión concreta: “Mientras tengamos capitalismo el planeta no se va a salvar porque el capitalismo es contrario a la vida, a la ecología, al ser humano, a las mujeres...”

³⁰ Elías, Lidia Rosa; Dip, Ana Cecilia (2016), *Cultivos de Algodón, Maíz y Soja Biotech. Noroeste Argentino (NOA) 1996-2015. Estudio Económico y Ambiental*, Hanne: Salta.

³¹ Ortega, Guillermo (comp.) (2012), *Empresas Transnacionales y violación de los Derechos Humanos. El caso de tres comunidades*, Asunción: BASE IS. Allí también, los Anexos 1 a 5, p. 131-189. En la red, por ej., *Juicio Ético Popular a las empresas transnacionales y nacionales megaextractivas del NOA – San Miguel de Tucumán, 25.09.2011 – Sentencia*, en *Asamblea El Algarrobo*, 26.09.2011, accesible en: <http://prensaelalgarrobo.blogspot.com.ar/2011/09/juicio-etico-popular-las-empresas.html> (17.10.2017).

³² Francisco, *Discurso a los movimientos populares*, Roma, 5.11.2016, en: <http://movimientospopulares.org/es/el-discurso-completo-de-papa-francisco-a-los-movimientos-populares/> (10.10.2017)

³³ Cfr.: *Berta Cáceres acceptance speech, 2015 Goldman Prize ceremony*, accesible en: <https://www.youtube.com/watch?v=AR1kwx8b0ms> (31.03.2018)

Es imposible no cargar filosófica y teológicamente el peso intercultural del significado de esos juicios éticos-populares en contexto represivo frente a los Derechos de las culturas, sancionados en forma genérica en el art. 75, inciso 17 de la citada Reforma constitucional de 1994, en Santa Fe. Es imposible que nos desentendamos de que esta relación manifiesta la reciprocidad Derechos de la naturaleza – DDHH, como explicita *Laudato si* al hablar de “la íntima relación entre los pobres y la fragilidad del planeta” como uno de “los ejes que atraviesan toda la encíclica” (16). Efectivamente, las legítimas luchas por el territorio expresada también por Francisco como clamor en la fórmula “tierra, techo y trabajo para todos”, son subvertidas en su sentido por parte de la sistemática propaganda –“una mendaz e inventada *realidad* presentada en los medios”³⁴- de desprestigio en que se empeña el poder económico en nombre del desarrollo con el trasfondo oculto de que ese poder es fundamentalmente un poder del capital, del dinero impuesto como norma-fetiché monoteísta³⁵. Por esa causa, pues, se sanciona solapadamente como un absoluto incuestionable unido a la abstracción llamada “desarrollo”.

El juicio-ético popular del año 2011, con sus cuatro instancias, Audiencia patagonia Argentina, Audiencia NOA, Audiencia Tres Fronteras, cada una con sus respectivas sentencias, y la Sentencia final Buenos Aires, ha analizado múltiples testimonios de pobladoras y pobladores que refirieron a las respectivas fiscalías sus dramas vitales que provocan unas empresas tomadas como muestra, además de que dichas fiscalías investigaron los orígenes y desarrollo de la presencia y operatoria de cada empresa con lo que quedó demostrado el entramado que hace que la justicia oficial no atienda dichos dramas, a su vez, avalados por otros poderes del Estado con lo que la democracia resulta, por lo general, funcional y sometida al despliegue de ese modelo.

El Juicio ético fue un punto de convergencia popular donde movimientos diversos apelaron al compromiso intelectual de científicos y pensadores, entre otras y otros representantes de DDHH, culturales, sociales y ambientales, para abrir un horizonte que desde el compromiso contextual y plural pueda conducir a la transformación estructural del sistema cultural, científico, económico con sus estrategias de poder que nos ponen ante una catástrofe planetaria. Por ello se encuentra en las sentencias la alusión a delitos de lesa humanidad unidos a los de lesa naturaleza, en cuya trama se sacrifican pueblos y culturas, es decir, la biodiversidad cultural del país, del continente, del planeta.

No se puede despreciar ni desprestigiar la invitación al diálogo amplio sobre el desarrollo; pero ello está condicionado por la verdad, es decir, si se “llaman las cosas por su nombre”, como indica *Laudato si*, N° 135, si se lo hace con claridad acerca de los intereses que lo sostienen y que toman insostenible la vida de la naturaleza, de las personas, de las culturas.

CONCLUSIONES

Para finalizar nuestro aporte para un juicio al desarrollo, desde el subtítulo “reciprocidad intercultural entre DDHH, DN y DC” proponemos situarnos allende las manipulaciones diplomáticas y de buen tono a que puede prestarse la idea de “interculturalidad” reducida a concepto, al punto de su instrumentalización desde lo político institucional hasta como estrategia de oportunidad expansiva del capital y sus apoyaturas tecnológico-científicas, justamente como dicho desarrollo implacable con las culturas, con la naturaleza y con los DDHH que se justifica a sí mismo por su aún más implacable monoculturalidad. Sólo un saber es el válido; sólo un desarrollo está autorizado; sólo un modo de organización política y económica es necesaria y posible para pertenecer al que llaman “mundo” y fuera del cual no se puede o no se permite estar ni vivir; sólo un compás del tiempo y sólo un modo de entender el espacio y los territorios son los que establecen el orden para la maquinaria de ese determinado tipo de desarrollo.

³⁴ Brodbeck, K.-H., *Die Herrschaft des Geldes*. (2012), pg. 1133.

³⁵ Francisco, *Evangelii gaudium*, N° 54.

Semejante totalitarismo se impone como imperio o imperativo global, sin alternativa. Su violencia lo exige. Desarrollo equivale, en ese contexto, a monocultural coherencia de tiempo urgido de espacio y de comprensión de la realidad cósmica como reducción a recurso natural y de la realidad de la persona y de los pueblos como achicamiento a "capital humano", a "recurso humano", todo en bloque global³⁶.

Frente a tal afrenta y monólogo de plan único para un mundo aplanado en sus relieves plurales, un mundo chato y monótono, los contextos que nos ubican para ingresar al juicio al desarrollo se nos presentan situados, ligados y re-ligados a la vida, desde su plural singularidad. Cada singularidad tiene su razón fundada en la textura de vivencia y convivencia que se denomina "cultura". Se trata de las pluriformes maneras de estar y vivir en el mundo. Por ello, Laudato si', sin llegar ni a mencionar todavía lo intercultural o la interculturalidad en el N° 146 enfatiza, empero, como "indispensable" escuchar las tradiciones culturales originarias, pues las relaciona con el mejor cuidado de la Madre Tierra. El desarrollo que las resume al "resumidero" (Kusch) de lo atrasado, de la negación del "progreso" etc., no hace otra cosa que caer bajo el juicio ético que se desarrolló en Argentina en 2011 con la advertencia de su responsabilidad de lesa naturaleza y lesa humanidad, a lo que agregaríamos, casi de modo redundante, de lesa culturas.

BIBLIOGRAFÍA

- ARANDA, D. (2017). El pueblo que espera reparación. A 70 años de la masacre de Rincón Bomba, los pilagá reclaman justicia. En *Página 12*. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/68152-el-pueblo-que-espera-reparacion>.
- ARANDA, D. (2011). El Estado se construyó sobre un genocidio. La antropóloga Diana Lenton a propósito de un nuevo 12 de octubre. En *Página 12*. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/diario/dialogos/21-178560-2011-10-10.html>.
- BONET DE VIOLA, A. M. & VIOLA, F. I. (eds.). (2017). *Repensar el desarrollo. Aportes en torno a Laudato si'*. Olivos: Grama.
- BRODBECK, K.-H. (2012). *Die Herrschaft des Geldes. Geschichte und Systematik, Wissenschaftliche Buchgesellschaft*. Darmstadt.
- CASTELLANI, L. (1973). *De Kirkerjord a Tomás de Aquino. Introducción a la filosofía*. Buenos Aires: Guadalupe.
- CHESTERTON, G. K. (2008). *Lo que está mal en el mundo*. Barcelona: Acanalado.
- DÁVALOS, J. (2011). El jangadero. En *El nombrador*. Buenos Aires: Fabro.
- Documento de Puebla. III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano (1978).
- ESTERMANN, J. (2017). Entwicklung oder globale Gerechtigkeit? Reflexion zum Begriff der "Entwicklung" in der Personellen Entwicklungszusammenarbeit. Aachen: Mainz in Aachen.

³⁶ Para una amplia revisión del desarrollo, ver Estermann, Josef (2017), Entwicklung oder globale Gerechtigkeit? Reflexion zum Begriff der "Entwicklung" in der Personellen Entwicklungszusammenarbeit, y de Fernet-Betancourt, R, *Ist der Entwicklungsbegriff kolonialistisch? Elemente einer interkulturellen Kritik*, p. 37-46, in Estermann, Josef (Hrsg.), *Das Unbehagen an der Entwicklung. Eine andere Entwicklung oder anders als Entwicklung? Dokumentation der Debatte zum Entwicklung bei COMUNDO, 2015-2017*, Verlagsgruppe Mainz in Aachen: Aachen, p. 11-35.

- FRANCISCO. (2015). *Laudato si'*. Recuperado de: http://w2.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_encyclica-laudato-si.html
- FRANCISCO. (2013). *Evangelii gaudium*. Recuperado de: http://w2.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20131124_evangelii-gaudium.html
- FRANCISCO (2017). Discurso a los movimientos populares. Recuperado de: <http://movimientospopulares.org/es/el-discurso-completo-de-papa-francisco-a-los-movimientos-populares/>
- FORNET-BETANCOURT, R. (2014). *Justicia, restitución, convivencia. Desafíos de la filosofía intercultural en América Latina*. Aachen: Verlagsgruppe Mainz in Aachen.
- FORNET-BETANCOURT, R. (2009). *Tareas y propuestas de la filosofía intercultural*. Aachen: Verlagsgruppe Mainz in Aachen.
- FORNET-BETANCOURT, R. (2017). *Elementos para una crítica intercultural de la ciencia hegemónica*. Aachen: Verlagsgruppe Mainz in Aachen.
- FORNET-BETANCOURT, R., (2004). *Filosofar para nuestro tiempo en clave intercultural*. Aachen: Verlagsgruppe Mainz in Aachen.
- FORNET-BETANCOURT, R. (2007). Interculturalidad y religión. Para una lectura intercultural de la crisis actual del cristianismo. Quito: Abya Yala.
- FORNET-BETANCOURT, R. (2017). Ist der Entwicklungsbegriff kolonialistisch? Elemente einer interkulturellen Kritik. En Estermann, *Das Unbehagen an der Entwicklung. Eine andere Entwicklung oder anders als Entwicklung? Dokumentation der Debatte zum Entwicklung bei COMUNDO, 2015-2017*. Aachen: Verlagsgruppe Mainz in Aachen.
- FORTE MONGE, J.M. (2013). San Agustín, vencedor de herejes en el siglo XVI español. En *Criticón*, p.118.
- GALEANO, E. (2010). Los derechos humanos y los derechos de la naturaleza son dos nombres de la misma dignidad. En Mensaje a la Cumbre de la madre tierra.
- GRABNER-HAIDER, A. (2007). *Das Laienchristentum. Von den Anfängen bis zur Gegenwart*. Darmstadt: WBG.
- KUSCH, R. (1989). El hombre argentino y americano. Lo americano y lo argentino desde el ángulo simbólico filosófico. En Azcuy, E. *Kusch y el pensar desde América.*, Buenos Aires: Fernando García Cambeiro.
- LENTON, D. (2014). Apuntes en torno a los desafíos que derivan de la aplicación del concepto de genocidio en la historia de las relaciones entre el estado argentino y los pueblos originarios. En Lanata, J.L. (Comp). *Prácticas genocidas y violencia estatal en perspectivas transdisciplinar*. San Carlos de Bariloche: IIDyPCA-CONICET: San Carlos de Bariloche.
- MARTÍ, J. (1991). El hombre antiguo de América y sus Artes primitivas. En *Obras Completas*, Vol. VIII. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.
- ORTEGA, G. (comp.) (2012). *Empresas Transnacionales y violación de los Derechos Humanos. El caso de tres comunidades*. Asunción: BASE IS.
- PAGANO, C.M. (2013). *Diakonie als Anhängerschaft von Jesus. Anmerkungen zu eine Interkulturellen Befreiungsreflexion im Neoliberalen Kontext Abia Yalas*. En Krämer, K.; Vellguth, K. (Hrsgs.).

PAGANO, C.M. (2013). *Theologie und Diakonie. Glauben in der Tat.*, Freiburg: Herder.

PANIKKAR, R. (1996). Filosofía y cultura: una relación problemática. En Fomet-Betancourt, R. (ed.) *Kulturen der Philosophie. Dokumentation der I. Internationalen Kongresses für interkulturelle Philosophie*. Aachen : Agustinus Verlag.

SOLOMIANSKI, A. (2003). *Identidades secretas: La negritud argentina*. Buenos Aires: Beatriz Viterbo Editora.

SUESS, P. (Org.) (1992). *A Conquista Espiritual da América Espanhola. 200 documentos Século XVI*. Petrópolis: Vozes.

THOMPSON, C.G. (2010). Canto al África. En Molina, L.D. & López, M. L. *Aportes africanos y afrodescendientes a la identidad nacional argentina. Una visión afrogénica*.

BIODATA

Carlos María PAGANO: Profesor y Licenciado en Filosofía por la UNSa (1978 y 1982 respectivamente) y Doctor en Filosofía por la Rheinsch-Westfälische Technische Hochschule Aachen (Aquisgrán), Alemania (1999). Está a cargo de las cátedras de Ética y Filosofía de la Religión en la Universidad Católica de Salta.